

Martes 1.º de Octubre de 1839.

**BOLETIN**

**OFICIAL**

**DE**

**LA**



# Provincia de Córdoba.

**Gobierno Superior Político.**

Circular núm. 556.

El Presidente del Ayuntamiento Constitucional de Villanueva del Duque con fecha 23 del actual me dirige para su insercion en el boletín oficial el anuncio siguiente.

El fruto de bellota de la deheza boyal de Propios, y el de los partidos que tocarán de la comunidad á esta villa, se subasta y han de ser sus remates en estas casas de Ayuntamiento de esta villa á 12 de sus mañanas en los dias 2, 6 y 10 del próximo Octubre. Córdoba 27 de Setiembre de 1839. José Melchor Prat.

Circular núm. 557.

D. José de Illescas y Cardenas Magistrado honorario de la Audiencia territorial de Granada, Alcalde segundo constitucional de esta ciudad de Córdoba.

Hago notorio que de órden de la autoridad gubernativa se subasta por quince dias el arriendo del oficio de corredor de aceite de esta capital, perteneciente á los propios de ella, para cuyo remate he señalado el jueves diez de Octubre próximo, á las doce del dia y puertas de las casas Capitulares de la misma, bajo las condiciones de que la intervencion del corredor en los contratos, no ha de ser obligatoria á los contrayentes; que el licitador rematante dará la competente fianza que asegure la renta; y pagará los derechos y gastos de subasta, escritura y su copia, y con las demas cualidades acostumbradas en semejantes arriendos. Quien quisiere hacer postura, la practicará por ante el in-

frascripto Escribano, y se le admitirá, siendo razonable. Córdoba veinte y cuatro de Setiembre de mil ochocientos treinta y nueve. José de Illescas y Cardenas. Por mandado de su Sria., Fernando de Vega y Molina.

Circular núm. 558.

D. José de Illescas y Cardenas Magistrado honorario de la Audiencia territorial de Granada, Alcalde segundo constitucional de esta ciudad de Córdoba.

Hago notorio que con licencia de la autoridad gubernativa, se subastan por quince dias para venta quinientos setenta pinos en el valdio del Helechar, y trescientos ochenta y siete alamos de otro predio en la sierra nombrado Huertas de Suertelantico, y de los estramuros de esta capital, bajo diferentes valuaciones, y con las condiciones de que los licitadores rematantes han de pagar los derechos de alcabala que se debenguen, y los del expediente de subasta. Para el remate he señalado el jueves diez de Octubre próximo, á las doce del dia y puertas de las casas Capitulares, y en el entretanto, los que gusten interesarse en el contrato, podrán hacer las proposiciones que les convenga, por ante el infrascripto Escribano, y les serán admitidas las mas ventajosas con respecto á los aprecio, que se les demostrarán. Córdoba veinte y cuatro de Setiembre de mil ochocientos treinta y nueve. José de Illescas y Cardenas. Por mandado de su Sria., Fernando de Vega y Molina.

Circular núm. 559.

D. Juan Martin Carnes, Juez 2.º de 1.ª

instancia de esta ciudad de Córdoba y pueblos de su partido &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Francisco de los Reyes, Castellano nuevo de esta ciudad, en la collacion de San Lorenzo, calle de las Nieves, casa núm. once, y reo en la causa que estoy siguiendo contra el referido por las heridas que causó en la tarde del día ocho de Agosto anterior á Ignacio de Castro, tambien Castellano nuevo de este mismo domicilio, para que en el término de nueve dias contados desde el de mañana, que por segundo se le concede, se presente en la cárcel pública de esta ciudad, donde se le comunicará traslado de lo que resulte contra él, y si lo hiciere se le oirá, y administrará justicia, con apercibimiento de que pasado el término de derecho se seguirá la causa sin emplazarle mas hasta la sentencia definitiva habiendo de notificarse los autos que se proveyeren en los Estrados de esta Audiencia parandole el perjuicio que haya lugar. Córdoba veinte y cuatro de Setiembre de mil ochocientos treinta y nueve. = Carnes. = Por mandado de dicho Sr., Francisco de Montes y Diaz.

#### Circular núm. 560.

El presidente del Ayuntamiento Constitucional de Montilla con fecha 19 del actual me dirige para su insercion en el boletin oficial el anuncio siguiente.

„Esta corporacion de mi presidencia ha dispuesto que desde el siguiente dia salgan á la subasta los ramos arrendables pertenecientes á Rentas provinciales para el arriendo por el año inmediato de 1840 del derecho que devengue la venta de vino y vinagre, carne, jahon, alcabala del viento, quema del vino en fábrica de aguardiente y diez por ciento de generos estrangeros; y que con arreglo á instrucciones se celebren sus remates respectivos al anochecer de los últimos dias de los meses corriente, Octubre y Noviembre próximos. Córdoba 27 de Setiembre de 1839. = José Melchor Prat.

#### Circular núm. 561.

Juzgado de la Subdelegacion de Rentas de esta provincia.

En la causa que se sigue en este mi Juzgado sin reo por aprehension de varios generos y una yegua, hecha por una partida de Carabineros del Resguardo de hacienda pública en el arroyo del Puente del Orcajo, he proveido el auto asesorado que dice asi

En la ciudad de Córdoba á veinte y cuatro dias del mes de Setiembre de mil ochocien-

tos treinta y nueve, el Sr. D. Manuel Fernandez Travanco, Intendente subdelegado de Rentas de ella y su provincia. Habiendo visto esta causa, lo espuesto por la parte fiscal y parecer del Sr. Asesor adjunto su Sria. Dijo: Debía de mandar y mandó se sobresea en su continuacion declarando el comiso de los generos y caballería aprehendida para la aplicacion y distribucion correspondiente con arreglo á instrucciones, insertándose este proveido en el boletin oficial de la provincia y remitiéndose un egemplar al Excmo. Sr. Ministro de Estado y del Despacho de Hacienda. Y por este su auto que su Sria. proveyó con acuerdo y parecer del Sr. Asesor asi lo mandó y firmarán de que doy fe. = Manuel Fernandez Travanco. = Licenciado D. Antonio Quintana. = José Enriquez.

#### Circular núm. 562.

En causa que se sigue en este mi Juzgado sin reo por aprehension de varias caballerías cargadas de tabacos y generos de prohibida circulacion, hecha por una partida de carabineros del resguardo de Hacienda pública en las inmediaciones de la villa de Benamejil, he proveido el auto asesorado que dice asi.

En la ciudad de Córdoba á veinte y cuatro dias del mes de Setiembre de mil ochocientos treinta y nueve el Sr. D. Manuel Fernandez Travanco, Intendente subdelegado de Rentas de eslla y su provincia, habiendo visto esta causa, lo espuesto por la parte fiscal y parecer del Sr. Asesor su Sria. Dijo: Debía de mandar y mandó se sobresea en su continuacion declarando el comiso del tabaco, generos y caballerías para la distribucion y aplicacion correspondiente segun los decretos vigentes, insertándose este proveido en el boletin oficial y remitiéndose un egemplar al Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda. Y por este su auto que su Sria. proveyó con acuerdo y parecer del Sr. Asesor asi lo mandó y firmó de que doy fe. = Manuel Fernandez Travanco. = Licenciado D. Antonio Quintana. = José Enriquez.

#### Circular núm. 563.

En la causa que se sigue en este mi Juzgado contra D. Miguel María Rosales, vecino y administrador que fué de Rentas de la villa de Palma del Rio, por haberle encontrado en los almacenes que estaban á su cargo sal y tabaco que se tubo y creyó de contrabando, he proveido el auto asesorado que dice asi.

En la ciudad de Córdoba á veinte y tres dias del mes de Setiembre de mil ochocientos treinta y nueve, el Sr. D. Manuel Fernandez

Travanco Intendente subdelegado de Rentas de ella y su provincia. Habiendo visto esta causa, lo espuesto por la parte fiscal y parecer del Sr. Asesor adjunto su Sria. Dijo: Debía de mandar y mandó se sobresea en su continuación, conde- nando á D. Miguel María Rosales en el pago de las costas originadas con apertibimiento y sin perjuicio de la demas responsabilidad por los de- beres administrativos; y para hacerle saber es- te proveido, se libre el esorto conveniente al Sr. Juez de primera instancia de la poblacion de la Carlota á cuyo partido corresponde la villa de Palma del Rio insertándose en el boletin o- ficial de la provincia y remitiendose un egem- plar al Escmo. Sr. Ministro de Estado y del Despacho de Hacienda. Y por este su auto que su Sria. proveyó con acuerdo y parecer del Sr. Asesor así lo mandó y firmaron de que doy fé. =Manuel Fernandez Travanco.=Licenciado D. Antonio Quintana.=José Enriquez.

**Circular núm. 564.**

**Presidencia del Ayuntamiento Constitucional de Lucena.**

Por acuerdo del Escmo. Ayuntamiento de esta ciudad se saca á la subasta por el término de la ley para su arrendamiento por todo el año próximo de 1840 y con arreglo á ins- trucciones, los derechos de millones que gravitan sobre los ramos de ventas de carnes, aceite, y vi- nagre al por menor, vino á id. alcabala del vien- to, jabon blando, venta de ganado patirredondo á escepcion del yeguar y caballar, y el diez por ciento en la venta de generos estrangeros y ba- calao. La persona que le acomode el arriendo, se presentará en las casas consistoriales desde las diez á las doce de la mañana de los dias 29 del corriente Setiembre, 31 de Octubre, y 30 de Noviembre inmediatos, en que tendrá lugar el primero, segundo y tercero remates respectiva- mente conforme á las mismas instrucciones. Lu- cena 21 de Setiembre de 1839.=El Presiden- te Alcalde segundo constitucional, José Curado y Barnuevo.

**Circular núm. 565.**

**Presidencia del Ayuntamiento Constitucional de Valenzuela.**

El Ayuntamiento Constitucional de esta vi- lla ha acordado sacar á la subasta los ramos ar- rendables de vino, vinagre y aceite, el derecho de cuatro mrs. en libra de jabon blando y su abasto, la alcabala del viento de forasteros, el oficio del fiel medidor, el derecho del diez por ciento de generos estrangeros, un maravedis en

cuartillo de vino del que se consume para la casa niños expósitos de la ciudad de Bujalance, ocho y diez y siete mrs. en arroba de vino y aguardiente destinado á la carretera desde la ca- pital de Córdoba á Málaga, todo perteneciente á el año próximo veidero de 1840; cuyos cin- co primeros ramos lucen en baja del encabeza- miento de rentas provinciales y para todos se ve- rificará el primer remate de pujas llanas desde las ocho de la mañana hasta las dos de la tar- de los dias 29 del corriente en estas casas capitulares, para el segundo de diezmo y medio diezmo el 31 de Octubre y para el último de pujas del cuarto á la hora y sitio indicado del 30 de No- viembre próximos. Valenzuela 18 de Setiembre de 1839.=El Decano, Juan Andres Aguilera.

**Circular núm. 566.**

El Presidente del Ayuntamiento Constitu- tional de la villa de Belmez en 12 del ac- tual dirige para su insercion en el boletin ofi- cial el anuncio siguiente.

„Por acuerdo del Ayuntamiento Constitu- tional de esta villa se sacan á la subasta los ra- mos arrendables que forman parte de Rentas pro- vinciales de vino, aceite, jabon y los derechos de la alcabala del viento, cuyos remates se verifica- carán los dias mandados en la instruccion vigen- te. Córdoba 27 de Setiembre de 1839.=José Melchor Prat.

**Circular núm. 567.**

El Presidente del Ayuntamiento Constitu- tional de la villa de los Pedroches con fecha 20 del actual me dirige para su insercion en el bo- letin oficial el anuncio siguiente.

„El Ayuntamiento Constitucional de esta villa, viendo que se le precisa á que continúe su acopio en Rentas provinciales ha acordado sacar á la subasta los ramos arrendables sugetos á el mismo y son: la alcabala del viento, ramos de vino, aceite, carne, cuarto en libra de jabon blando, vinagre y demas que constituyen dicho acopio. Y para obiar otro igual oficio tambien se da aviso por este como igual subasta se hace del arriendo de la casa carnicería pública de esta villa, pesos, pesas y demas útiles; los oficios de saca correduría y fiel almotacen, estos y aque- lla pertenecientes al caudal de propios de la misma, y el arriendo de derechos de ocho mrs. en arroba de vino y 17 en la de aguardiente para los caminos de Granada á Bailen, con el 10 por 100 de generos estrangeros y bacalao, todo para desde 1.º de Enero de 1840, hasta fin de Diciembre del mismo, previniendo que los remates se han de celebrar en las casas Con-

sistoriales de esta villa en los dias 29 del corriente, 31 de Octubre y 30 de Noviembre del presente año desde la hora de las 10 de la mañana hasta la de ponerse el sol de todos tres, siendo el primero para las pujas llanas, el segundo para las de diezmos y medios, y el tercero para las del cuarto, informandose los respectivos licitadores de las condiciones y demas que se halla establecido para estos arriendos u otras que se graduasen mas ventajosas y acordasen en virtud de proposiciones admisibles." Córdoba 27 de Setiembre de 1839.—José Melchor Prat.

*Diputacion Provincial.*

*Circular núm. 569.*

Por Real orden de 18 de Junio último concediendo á la Diputacion Provincial de Toledo la autorizacion necesaria para rectificar los encabezamientos de los pueblos por los ramos de Rentas Provinciales, se hizo estensiva la misma facultad á las provincias cuyas Diputaciones reclamasen la necesidad de igual operacion, en términos que sin disminuirse el producto que hasta el dia ha correspondido á la Hacienda pública por aquellos, sean aliviados los pueblos que se hallen sobrecargados, aumentando á los que no lo esten lo que á los primeros se les descuenta.

Resuelta esta Diputacion á que tenga efecto por su parte la Real resolucion citada, ha obtenido ya de la Intendencia una nota del importe del encabezamiento de cada pueblo por todos los ramos de Rentas Provinciales; y para proceder en la rectificacion con toda la equidad, y exactitud convenientes á una operacion tan interesante y delicada; ha acordado que todos los Ayuntamientos Constitucionales de la Provincia formen inmediatamente las relaciones y estado de que trata el artículo 70 capítulo 8.º de la Instruccion general de Rentas de 16 de Abril de 1816, ajustados á los modelos que incluye la misma, y segun que los pueblos estan acostumbrados á presentarlos para los encabezamientos que son celebrado con la Hacienda pública, cuyos documentos deberá presentarse en esta ciudad el dia 1.º de Noviembre proximo un comisionado que cada Ayuntamiento elija para tomar parte en el negocio con las oportunas instrucciones. Si en algun pueblo por la antigüedad de su actual encabezamiento, ó por otras causas no existiesen los modelos adjuntos á la Instruccion general de Rentas ni los antecedentes de aquel, deberá avisarlo inmediatamente á la Diputacion que dispondrá lo conveniente para habilitarlos con tiempo de que puedan presentarse dichos documentos en el dia señalado.

Lo que prevengo á VV. para su inteligencia y puntual cumplimiento.

Dios guarde á VV. muchos años. Córdoba 28 de Setiembre de 1839.—El Presidente José Melchor Prat.—Por acuerdo de la Diputacion, Juan Guzmán, Secretario.—Sres. de los Ayuntamientos Constitucionales de esta Provincia.

*Circular número 570.*

Para que esta Diputacion Provincial pueda tener conocimiento de los recursos con que cuentan los pósitos en auxilio de la importante empresa á que están destinados, és indispensable que todos los Ayuntamientos Constitucionales de esta provincia presenten en los ocho primeros dias del próximo mes de Octubre una nota del total de las existencias de dicho fondo en granos y maravedis, y de los débitos en favor del mismo por ambos conceptos procedentes de prestamos que haya hecho el establecimiento. Lo que prevengo á VV. para su inteligencia y puntual cumplimiento. Dios guarde á VV. muchos años. Córdoba 28 de Setiembre de 1839.—El presidente, José Melchor Prat.—Por acuerdo de la Diputacion, Juan Guzmán, Secretario.—Sres. de los Ayuntamientos Constitucionales de esta Provincia.

*Circular núm. 572.*

En la causa pendiente en este mi Juzgado por aprension de generos hecha en la Torre de Mala-muerte estramuros de esta ciudad, he proveido el auto que dice asi.

En la ciudad de Córdoba á treinta dias del mes de Setiembre de mil ochocientos treinta y nueve, el Sr. D. Manuel Fernandez Travanco, Intendente Subdelegado de Rentas de ella y su Provincia, habiendo visto esta causa lo espuesto por la parte fiscal y parecer del Sr. Coacesor su Sria. Dijo: Debía de mandar y mandó se sobreesa en su continuacion declarando el comiso de los generos aprendidos para su aplicacion conforme á las leyes é instrucciones; insertandose este proveido en el boletin oficial y remitiendose un ejemplar al Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda, como está mandado por el Gobierno; procediendose á la venta de los generos en la tarde del dia de mañana desde las 3 de ella por los vistas, y con intervencion del Carabinero que nombre el Sr. Comandante, á quien se instruirá de la Real orden de 16 de Noviembre de 1839. Y por este su auto que su Sria. proveyó con acuerdo y parecer del Sr. Asesor asi lo mandó y firmaron de que doy fe.—Manuel Fernandez Travanco.—Licenciado D. Antonio Quintana.—Ante mí: José Enriquez.

*Circular núm. 573.*

La comunicacion que dirigí á los Ayuntamientos de la provincia en 10 del actual, mandandoles suspender el pago de las cartas órdenes pendientes, tubo por objeto proporcionarles los medios de que pudiesen reunir y remesar á Tesorería las cantidades que les designé en el pedido hecho en 5 del corriente, y como varios Ayuntamientos hayan cumplido con efectuar la mencionada remesa, he resuelto prevenir á VV. que si se encuentran en este caso procedan desde luego á solventar las mencionadas cartas órdenes, dando la preferencia á las espedidas en favor de los tenedores de libranzas de viveres de los actuales contratistas. Dios guarde á VV. muchos años. Córdoba 29 de Setiembre de 1839.—Manuel Fernandez Travanco.—Sres. de los Ayuntamientos Constitucionales de la Provincia.

*Córdoba: Imprenta de Noguera y Manté.*

# Suplemento

## al Boletín oficial de la Provincia de Córdoba.

### COMISION PRINCIPAL DE ARBITRIOS DE AMORTIZACION.

#### Adjudicacion de fincas.

La junta de Bienes Nacionales en uso de las facultades que la concede el artículo 38 de la Real Instrucción de primero de marzo de 1836, se ha servido adjudicar las fincas que se dirán cuyos remates se han publicado en los boletines de ventas de esta provincia, a los sujetos que se sabe.

A D. Antonio Martín Maldonado y D. Joaquin Hidalgo del Puerto, un olivar al sitio que llaman del Soñar, término de Aguilar, de 14 fanegas de tierra con 702 olivos, que perteneció a las monjas Carmelitas Descalzas de id.

A D. Pedro Molina para D. José García Madueño, una hacienda llamada de Carrasquilla, sita en la sierra y término de esta ciudad, compuesta en su mayor de 147 fanegas 7 celemines de tierra de diferentes clases con olivos y otros arboles, con su casa pequeña de teja, que perteneció al convento de Jesus Crucificado de la misma.

A D. Lorenzo Rubio una hacienda de olivar titulado de Luchena, término de Hornachuelos, consta en su pormayor de 85 fanegas de tierra de diferentes clases y 2785 olivos y otros arboles frutales, con molino aceite-ro, casa de campo y cocina, bodega con 36 tenajas, oratorio, casa de aceti-neros, cuadra y molino de zumaque, del monasterio de San Basilio del Tardon de Palma.

A D. Francisco Solano Espejo, una casa en la ciudad de Montilla en la calle de Córdoba, sin número, que perteneció a las monjas de Sta. Ana de la misma.

A D. Antonio Jurado otra id. en id. calle Puerta de Aguilar, sin número, de igual procedencia que la anterior.

A D. Rafael Chaparro, para D. Eugenio Gutierrez, una haza de tierra calma al sitio de los Sisonos, término de Hinojosa, de 2 fanegas de buena calidad, que perteneció al convento de monjas de la Concepcion de la misma.

A D. José Montilla, para D. Agustín María Maldonado, una suerte de olivar al sitio que llaman Carreron de Córdoba, término de Aguilar, compuesta de 2 fanegas de tierra con 212 olivos, de las Coronadas de id.

A D. Agustín Bujalance, para D. Juan Agustín Villarreal, una huerta al sitio de la Zarza, término de Bacoa, de 1 fanega 6 celemines de tierra con diferentes arboles frutales, que perteneció a las monjas de Madre de Dios de la misma.

Descripción	Número
A D. Bartolomé Maria Lopez, para D. Antonio Martinez Caracena, una casa en esta ciudad, calle Quintero, número 22, de las monjas del Espiritu Santo de id.	6100
A D. Manuel José Vela una casa en esta ciudad, calleja de los Gigantanos, número 33, de las monjas de las Dueñas de id.	10100
A D. Francisco Solano Espejo, una casa en la ciudad de Montilla, calle de Córdoba, esquina de la del Cipres, sin numero que perteneció á las monjas de Santa Clara de la misma.	7413
A D. Rafael Chaparro para D. Eugenio Gutierrez, de las Llamas una haza de tierra calma en el sitio de los Sisonos, y caminos cruzados, que perteneció al suprimido convento de monjas de la Concepcion de Hinojosa.	12100
A D. Antonio Jurado, para D. Pablo Postero, una casa en Montilla calle de S. José número 26, que perteneció á las monjas Claras de la misma.	6750
A D. Antonio Jurado una casa en Montilla calle del Cordon número 27, del convento de S. Agustin de la misma.	5210
A D. Antonio Jurado, para D. José Jurado, una casa en Montilla calle Alta y baja número 22, de las monjas Claras de la misma.	6440
A D. Antonio de la Cruz una casa en ante dicha ciudad, calle del Cipres n. 16 de poblacion, procedencia id.	8110
A D. José Garcia otra id. id. id., sin número. que perteneció á las monjas de Sta. Ana de id.	8221
A D. Bernardino Perez, para ceder, una casa en esta ciudad, señalada con el número 28, frente la puerta de Sta. Catalina de la Catedral, que perteneció á las monjas de la Encarnacion de la misma.	6300
A D. Rafael Levensfeld, para ceder, una casa en esta ciudad calle Ribera, que perteneció al convento del Espiritu Santo de la misma.	11900
A. D. Bartolomé Maria Lopez, otra id. en id. calle de la Fuenseca ó Puentezuela de tres aguas, número 12, que perteneció á id.	25100
A id. una id. en id. calle de las Parras número 4, id. id.	10100
A id. para Doña Maria de la Concepcion Llorente, otra id. en id. calle Arenillas, número 7, id. id. id.	13860
A id. para sí, otra id. calle Parada frente la Magdalena número 33, idem idem idem.	6200
A D. Rafael de Arce, otra id. en la ciudad de Montilla, calle Sallas número 40, de S. Agustin de id.	7100
A D. Francisco Ferrer una haza de olivar en la Sierra y término de esta ciudad de 4 fanegas 3 celemines de tierra con 128 pies, que perteneció á los Dominicos de S. Pablo de id.	8010
A D. José Carrasco, para Doña Maria de la Concepcion Llorente, una casa callejas del Portillo de esta ciudad, número 8, que perteneció al convento del Espiritu Santo de la misma.	11300
A D. Marcial de Galvez, para ceder, otra id. en id. Plaza de la Corredera, hoy de la Constitucion, que perteneció al convento de monjas de Sta. Marta.	40100
A id. para id. otra id. en id. número 24 de S. Nicolás de la Villa, del convento del Espiritu Santo de id.	13040
A id. para D. Clemente Sancho, otra id. calle Carnicerías ó Martin Gomez, en id. número 44, id. id. id.	49000
A D. Marcial de Galvez, para Doña Maria de la Concepcion Llorente, otra id. en id. id. id. id., número 43, id. id.	12100
A id. para Doña Josefa Lopez, una haza de tierra calma sitio de los Caminos Cruzados, término de la villa de Hinojosa, compuesta de 2 fanegas 9 celemines de tierra, que perteneció á las monjas de la Concepcion de la misma villa.	15000
A id. para id. una haza de tierra calma, ruedo y término de la villa de Betalcazar, de 1 fanega 3 1/2 celemines de tierra, de las monjas Claras de la misma.	4000
A id. para ceder, una casa número 10, en la Fuenseca ó Puentezuela	

de tres aguas, en esta ciudad, del convento del Espíritu Santo de id. 5700  
 A D. Marcial de Galvez, para D. Manuel Pabon, otra id. en id. ca-  
 lle Puerta del Rincon, n. 25, de S. Agustin de id. 20100  
 A id. para Doña Concepcion Llorente, otra id. en id. calle del Ro-  
 mero número 36, del convento del Espíritu Santo de id. 9200  
 A id. para Doña Josefa Lopez, otra id. en id. calle de Fuenseca  
 ó Puentezuela de tres aguas, número 11, id. id. id. 17857  
 A id. para D. Bartolomé Maria Lopez, otra id. n. 13, id. id. id. id. 8400  
 A id. para ceder, una haza de tierra calma en ruedo y término de  
 Hinojosa, de 7 fanegas 10 celemines, del convento de la Concepcion de la  
 misma. 33600  
 A id. para D. Francisco Perea Calzadilla, no quinto nombrado Orba-  
 neja, sito en término de la villa de Hinojosa de 448 fanegas, que perte-  
 neció á las monjas de Sta. Clara de Belalcazar. 235000  
 Córdoba 29 de Setiembre de 1839. = P. II., Mariano de Barcia.

**Comision principal de Arbitrios de Amortizacion.**

**Tasacion de Fincas.**

Practicada la tasacion solicitada con arreglo al art. 4.º del Real Decreto de 19 de Febre-  
 ro de 1836, de varias fincas anunciadas en los boletines de ventas de esta provincia, y en con-  
 formidad á lo dispuesto en el artículo 7.º de dicho Real decreto y 15 de la Instruccion, han  
 sido valoradas como sigue.

Fincas y su situacion.

Tasacion en  
rs. vn.

Una casa sin número, sita en el llano del Carmen, en la villa de Agui-  
 lar, que perteneció al convento de Carmelitas Descalzos de la misma, com-  
 puesta de 139 varas de area superficiales, se halla arrendada en 54 rs.  
 por trato verbal y sin fijar época, se subasta por el aprecio de los peritos  
 por ser mayor que la capitalizacion: no tiene gravamen. 7700

Una suerte de olivar nombrada Pollina, situada en el partido de la  
 Esperanza, término de la villa de Cabra, que perteneció al convento de mon-  
 jas de S. Martin de la misma, compuesta de 41 y siete octavos aranzadas  
 con 942 olivos. La Comision Agricoltora informó no es divisible, se halla  
 arrendada con mas fincas por escritura que cumplirá en carnestolendas de 1842,  
 y segun regulacion hecha por peritos puede ganar anualmente 2050 rs. se  
 subasta por la capitalizacion por ser mayor que el aprecio de los peritos  
 de 58625 rs. no tiene gravamen. 61500

Otra suerte de olivar en dicho partido y término, de la misma pro-  
 cedencia, compuesta de 8 y cinco octavos aranzadas y en ellas 233 olivos.  
 La Comision Agricoltora informó no es divisible, se halla arrendada con  
 mas fincas por escritura que cumplirá en carnestolendas de 1842, y se-  
 gun regulacion hecha por peritos puede ganar anualmente 260 rs. se su-  
 basta por la capitalizacion por ser mayor que el aprecio de los peritos de  
 7762 rs.: no tiene gravamen. 7800

Otra suerte de olivar nombrada Herarejo, en referido partido y tér-  
 mino, de la misma procedencia, la que consta de 3 y un octavo aranza-  
 das con 84 olivos. La Comision Agricoltora informó no es divisible, se ha-  
 lla arrendada con mas fincas por escritura que cumplirá en carnestolendas  
 de 1842, y segun regulacion hecha por peritos puede ganar anualmente 94  
 rs. se subasta por el aprecio por ser mayor que la capitalizacion, no tie-  
 ne gravamen. 3125

Otra suerte de olivar nombrada Tajon del Pozo, partido de la Es-  
 peranza, término de la villa de Cabra, que perteneció al convento de mon-  
 jas de S. Martin de la misma, compuesta de 15 y 3/4 aranzadas con 231  
 olivos. La Comision Agricoltora informó no es divisible, se halla arrendada

con mas fincas por escritura que cumplirá en carnestolendas de 1842 y segun regulacion hecha por peritos puede ganar anualmente 750 rs. se su-  
basta por el aprecio de los peritos por ser mayor que la capitalizacion: no  
tiene gravamen.

Otra suerte de olivar llamada Regajos, en referido partido, término y procedencia, la que consta de 18 1/4 aranzadas pobladas con 445 olivos. La Comision Agricoltora informo no es divisible, se halla arrendada con mas fincas por escritura que cumplirá en carnestolendas de 1842, y segun regulacion hecha por peritos puede ganar anualmente 600 rs. se subasta por la capitalizacion por ser mayor que el aprecio de los peritos de 25550 rs. no tiene gravamen.

Un pedazo de olivar llamado cañadas del Pozo, en el mencionado partido y término y procedencia, compuesto de 51 aranzadas y en ellas 1275 olivos. La Comision Agricoltora informo no es divisible, se halla arrendado con mas fincas por escritura que cumplirá en carnestolendas de 1842, y segun regulacion hecha por peritos puede ganar anualmente 2040 rs. se subasta por el aprecio por ser igual a la capitalizacion no tiene gravamen.

Un pedazo de olivar en el partido del Granadino nuevo término de la villa de Cabra, que perteneció al convento de monjas Agustinas de la misma, compuesto de 10 y un octavo aranzadas con 209 olivos, este olivar y el siguiente era un solo pedazo y se dividio en dos por haberlo asi manifestado la Comision Agricoltora, se halla arrendada con mas fincas por escritura que cumplirá en carnestolendas de 1841, y segun regulacion hecha por peritos puede ganar anualmente 750 rs. se subasta por la capitalizacion por ser mayor que el aprecio de los peritos de 15500 rs. no tiene gravamen.

Otro pedazo de olivar en dicho partido y término de la misma procedencia, que es parte del anterior el cual consta de 10 3 octavas aranzadas y en ellas 239 olivos se halla arrendado con mas fincas por escritura que cumplirá en carnestolendas de 1841, se subasta por la capitalizacion por ser mayor que el aprecio de los peritos de 15625 rs. no tiene gravamen.

Una haza de tierra calma al sitio de cerro Encinas, en el término de la ciudad de Montilla, que perteneció al convento de monjas Claras de la misma, compuesta de 9 fanegas 4 celemines de buena calidad. La Comision Agricoltora informo no es divisible, se halla arrendada en 70 rs. por trato verbal y sin fijar época, se subasta por el aprecio de los peritos por ser mayor que la capitalizacion: no tiene gravamen.

Otra haza al sitio del Barrizal ó Guta, en dicho término de la misma procedencia, compuesta de 3 fanegas de tierra. La Comision Agricoltora informo no es divisible, se halla arrendado en 50 rs. por trato verbal y sin fijar época, se subasta por el aprecio de los peritos por ser mayor que la capitalizacion: no tiene gravamen.

Otra haza al sitio de Guta, en referido término, y de la misma procedencia compuesta de 4 fanegas 4 1/2 celemines de tierra. La Comision Agricoltora informo no es divisible, se halla arrendada en 70 rs. por trato verbal y sin fijar época, se subasta por el aprecio de los peritos por ser mayor que la capitalizacion: no tiene gravamen.

(Se concluirá.)

Córdoba: Imprenta de Noguér y Manté, 30 de Setiembre de 1839.

# Suplemento extraordinario

al Boletín oficial de la Provincia de Córdoba.

*Previo el competente permiso de la autoridad, insertamos la siguiente relación de los festejos, con que se han celebrado en esta ciudad, los festivos sucesos ocurridos en el Norte.*

Córdoba 30 de Setiembre.

No de una sola manera han sido celebrados en esta capital los felices acontecimientos, que son hoy en nuestra nación objeto de contento y satisfacción universal. El público sabe ya, y los periódicos lo han anunciado, cuales fueron, y cuan oportunas y universales las muestras de júbilo con que esta ciudad saludó las primeras noticias de la Paz. El lunes 23 se verificó en uno de los espaciosos salones del Seminario conciliar de S. Pelagio, y cabalmente en el que sirve en la actualidad de comedor, el banquete patriótico proyectado entonces y realizado por suscripción, en celebridad de esta tan suspirada y casi conseguida ventura. Aquel bello edificio que hace tres años fue teatro de desolación y de acerbos desdichas, estaba destinado á ser ahora escena de alegría, de cordial amistad y de franqueza. Asistieron á la comida cerca de doscientas personas, pertenecientes á lo mas notable y lucido de la población. Adversarios políticos, no há muchos dias enconados, y conducidos por su convicción á servir bajo distintas banderas, mezcláronse en confusión amistosa. No se tomaron en boca denominaciones aborrecibles, ni calificaciones de partido: nadie habló sinó de paz, libertad, union y justicia; y

á la vez que los amantes de la moderación hallaron allí orden y tolerancia, los amigos del progreso gozaron de aquel placido movimiento de vida y de aquella atmósfera de placer y franqueza, que siempre produce el aura pura de la libertad. Contenido cada cual en los límites de la prudencia, sin que el freno de la razón y el temor saludable de ofender, impidiesen á nadie dar suelta á el propio alborozo, todos conocieron el alto objeto de tan afectuosa reunión; y contribuyeron á inaugurar en Córdoba el reinado de la amistad, de la tolerancia y de la cultura.

Muy á los principios de la comida, apenas acabada la sopa, el Sr. Gefe político, inició la alegría en la concurrencia, diciendo animado de su estro picante de jovialidad: » Señores: permitame esta reunión que tan temprano proponga un brindis. Sale de mi corazón, y este no tiene espera. Brindo por la mejor de las hembras, por una buena moza, por la única compañera de todos los hombres de razón, hasta el respetable eclesiástico que tengo á mi lado . . . . por la hermosa PAZ, varones, y por los que la procuraron y sostienen. Que viva eternamente entre los españoles esta Dama ilustre para hacer la felicidad del reino; que vaya y venga á todas horas de uno al otro poder del Estado: y que nunca salga de las filas de la Milicia Ciudadana de Córdoba. A la Paz, camaradas: porque sin ella, no habrá otra comida tan suntuosa como esta, ni podrá repetir brindis sinceros este recluta. A la Paz digo: porque sin paz, ni Montilla dá buen vino, ni los Pirineos agua pura. Bebámos, pues, y vivamos por la paz.

El Sr. P. Diego de Gracia dijo: *Brindo por otra dama no menos bella; brindo por la*

*justicia que ha de ser madre de la paz.*

Siguiole el Sr. Oromi con el siguiente brindis, que fué muy aplaudido por todo el concurso. *El Comandante de la milicia nacional brinda por la union y amistad de moderados y ecsaltados.*

A continuacion el Sr. Diputado de provincia, D. José Aviñó, dijo: *El territorio español es muy estenso. Por el vagan la Paz y la Justicia. Estas dos hembras pueden estraviarse y ser acometidas; necesitan un varon que las apoye y defienda. Brindo por el orden.*

D. Francisco de Borja Pavon, dijo en seguida:

Brindo...por la libertad,  
que orna el cetro de ISABEL;  
y por el regio dosel,  
dó se muestra una beldad.  
Brindo por nuestra amistad:  
y brindo porque la historia,  
en cien paginas de gloria,  
á la edad futura asombre,  
con las bazañas y el nombre  
del Duque de la Victoria.

El Sr. D. Diego Monroy recitó unas redondillas, en que figuraba á las musas fugitivas de las demas provincias de España, y acogidas en este florido pais, durante el rumor de la guerra, para celebrár ahora su terminacion.

No es posible insertár los demas brindis, ya porque algunos no se percibieron bien por el ruido de la concurrencia y por la voz debil ó confusa de los Sres. que los hicieron, y ya porque casi nadie ha correspondido á la demanda del Sr. Gefe suplicando se le remitiesen para un uso que no es difícil adivinar. El mismo Sr. Gefe habló varias veces y siempre con oportunidad ingeniosa y festiva. Tambien brindaron los Sres. Intendente, Comandante general, Conde de Torres Cabrera D. Cirilo Sanchez, D. Pedro Rojas y algunos otros. El Sr. Gobernador eclesiástico brindó á la libertad legal, á la reconciliacion, y á otros objetos, cuya conmemoracion no cuadraba mal á su dignidad y á su caracter sacerdotal. No quedaron olvidadas en los varios brindis, la Constitucion de 1837, la Reina Doña Isabel II, la escelera Gobernadora, y otros objetos dignos de respeto.

En una de las veces que habló, dijo el Sr. Alcalde D. José Illescas: *Brindo por la paz sin menoscabo de la libertad -Insistiendo en el mismo tema,* replicó inmediatamente el Gefe politico, *yo brindo por la libertad sin menoscabo de la paz.* Le idea era la misma en este trueque de palabras, mas espresóse diversamente en el sentido propio de dos autoridades distintas, emanada la una del trono y la otra del pueblo.

Tambien el Señor Comisionado de amortizacion, D. Luis Bertran de Lis, agradó mucho con su brindis: *A la tolerancia en opiniones politicas, hija verdadera de la libertad.* Y el mencionado Sr. Pavon dijo, que brindaba, »porque los beneficios de una administracion economica y sencilla, y los de la instruccion y moralidad, difundidas en el pueblo español, produjesen en él, tanto apego á la Constitucion de 1837, cuanto ha sido el denuedo y perseverancia, con que los vascongados han defendido sus antiguos fueros.

La comida estuvo bien servida y sazónada, y los platos fueron tan variados y abundantes, cuanto el precio de suscripcion y el número de suscritores lo permitió. Hallábanse las mesas esmeradamente aseadas y bien dispuestas, con varios ramilletes que contribuian á su ornato y visualidad. Hubo dos mesas á lo largo del salon, y una en el testero, que ocuparon las autoridades por este orden: en el centro, el Sr. Gefe politico vestido de nacional, así como otras personas de categoría: á su derecha el Sr. Comandante general, y el Sr. Intendente, y á su izquierda el Sr. Gobernador de la Diócesis. Asistieron casi todos los individuos de la Escma. Diputacion provincial, aqui residentes: los del Escmo. Ayuntamiento, y los empleados de estas dependencias, así como los de todas las oficinas de Rentas, de Correos, de la Amortizacion y los individuos mas notables de todas las corporaciones, como abogados, médicos, procuradores é individuos de la curia.

Si hubo algun defecto en el servicio de la mesa, debe achacarse á que los concurrentes no se dividieron entre si en varios y determinados grupos, con objeto de facilitarse aquel servicio.

Contra la costumbre de tales banquetes, donde se suelen saborear con lentitud los placeres de la asociacion, el de que habia-

mos fué precipitado y duró poco tiempo. Mas al cabo, esto vino á producir la ventaja de que todos los concurrentes, que al terminar la mesa se habian inscripto en la Milicia Nacional, enlazados entre si y en orden de marcha militar recorriesen las calles principales en muestra de su alegría y comun amistad. Dando vivas á la union, las Reinas y la Libertad dirigieronse en esta forma á la corredera y á el salon de San Martin, donde el Gefe arengó á la concurrencia asi como al despedir'a en su propia casa.

Durante la comida digeron versos los Sres. Merlo, Paz, Monroy y Pabon. El primero de estos dos ultimos Sres leyó un romance en versos de 4 silabas, lleno de oportunidad y ligereza; y el segundo dijo varios, de distinto genero, alusivos todos á las circunstancias. Concluida la comida recitó las siguientes octavas:

Hoy que alejada del hispano suelo  
La guerra y sus fanáticos furores,  
Iris grato de paz brilla en el cielo,  
Y acalla la amistad viejos rencores;  
Dulces acentos de cordial consuelo  
Resuenen y de union tiernos clamores.  
Al terminar de la discordia impia,  
Brille en Córdoba el Sol de la alegría.

Y esta noble Ciudad que un tiempo  
fuera,  
Asilo ilustre de oriental cultura,  
Sea de nuevo morada placentera,  
De riqueza, y saber, y de ventura.  
Asi mi corazon con fé sincera,  
Al ver triunfar la libertad, lo augura:  
Y es fiador de tan placida esperanza,  
Nuestro gozo comun, nuestra alianza.

Los banquetes publicos de esta especie, estan ya hoy de moda en todas las naciones de Europa, y en España van siendo muy del gusto del pais. Donde ecsiste un Gobierno de discusion que naturalmente divide al pueblo en secciones y partidos, util es sin duda aproximarlos alguna vez, é inspirarles habitos de afeccion y tolerancia. La comida civica, dada en Cordoba el 23 del corriente, prueba hasta que punto se ha llenado en ella un objeto tan eminentemente politico.

De una manera, tambien, santa y digno de un pueblo cristiano se ha celebrado en esta Ciudad el convenio de Vergara. El Jueves 26 del corriente, á eso de las diez

de la mañana, concurrieron á la casa de la Ecsma. Diputacion Provincial, todas las Autoridades, corporaciones, y particulares, invitados por el Sr. Gefe Politico, para concurrir en aquel dia á la solemne accion de gracias, mandada celebrar en todas partes por un decreto de S. M., en virtud de los faustos sucesos, precursores de la paz. Precedido de la musica el numeroso y brillante concurso, y presidido por las autoridades, dirigióse á la Sta. Iglesia Catedral, donde el repique de campanas, y una Diputacion del Cabildo, encargada de recibir, anunciaron su llegada. Cantóse la misa y el *Te Deum* con todo el aparato, magnificencia y solemnidad, que el ilustre Cabildo acostumbra en tales casos. Escitada de antemano la misma corporacion por la autoridad civil, habia encargado un sermon analogo á las circunstancias, á el Sr. Cascallana, Penitenciario de la Sta. Iglesia. Esperaban todos ver de que manera tan lucido orador saldria airoso de su empeño, con conocer, sin embargo, cuanta es su facilidad y maestría en la predicacion. El orador, en efecto, no deslustró su fama esta vez, ni dejó de corresponder á las miras de los que le encargaron la oracion á pesar de tener 24 horas escasas para prepararla. Puso por texto á su sermon aquellas palabras del Levitico: *Dabo pacem in finibus vestris, dormietis et non erit qui exterreat; et gladius suus non pertransibit terminos vestros.* Comenzó diciendo que nunca debia un orador cristiano subir mas ufano á la cátedra de la verdad, que cuando iba á anunciar la paz: y proponiendose unicamente llenar este objeto, escluyó de su sermon todo concepto y toda palabra que pudiese desmentirlo, y desdecir de la Santa y pacifica gravedad del evangelio. Limitóse á esplanar la significacion politica y cristiana de las palabras *paz y reconciliacion*, usando de su erudicion sagrada, y comentando el Decreto en que S. M. prescribe la accion de gracias. Hizo una pintura animada de la guerra, y de nuestra nacion, tan aventajada en dotes de la naturaleza; y dirigió una sentida protesta de olvido y perdon á sus propios enemigos. Hecharonse de ver en esta oracion las mismas prendas que constituyen el mérito de la oratoria peculiar de este eclesiastico: expresion animada; pronunciacion correcta; diction pura y facil, agradable y clarísima

voz; accidentes todos que acompañan siempre la predicacion del Sr. Cuscallana, no escasa á la verdad de raciocinio, ni de erudicion.

Disparada una salva por la Milicia durante el Sto. sacrificio, y terminado este, volvió el concurso en el mismo orden hasta dejar en su propia casa á la Ecsma. Diputacion y al Sr. Gefe Politico.

Durante 3 dias han estado colgadas las calles, y ha habida iluminacion general, distinguiendose la casa del Ecsmo. Ayuntamiento, en cuyos balcones se veian de trasparente algunos versos, alusivos á las circunstancias, atribuidos á el Sr. D. Mariano Muñoz Casas-Deza.

En la noche del sabado 28 se ha celebrado un baile publico de mascarar en el coliseo. La concurrencia fué numerosa, y hubo animacion y alegria. El público tuvo ocasion de celebrar con este motivo la renovacion en la pintura del teatro, y el nuevo café, que es parte del mismo edificio. Puede decirse que este café por su buena forma y disposicion, y por otras circunstancias, es el primero de que podrá honrarse esta poblacion, donde hacia falta un establecimiento de esta especie, digno del buen gusto de nuestra epoca.

Restanos hablar de la comida civica celebrada ayer por la Milicia en la esplanada de la Fuensanta. Grupos de Nacionales, antiguos y modernos, sin fusil, y llevando en sus alegres semblantes la señal mas cierta de que iban preparados para una nueva fiesta patriótica, recorrían en el dia de ayer las calles de la Ciudad. Despues de recoger á el Sr. Intendente inscripto nuevamente en la Milicia, á el Sr. Gefe Politico, vestido de cazador, y á el Sr. Conde de Torres-Cabrera, con uniforme de granadero de la misma arma, encaminaronse al llano de aquella hermita extramuros, donde les esperaba el Sr. Gobernador eclesiastico, y una mesa militar, con solo un banco á su cabecera, y varias sabrosas fuentes de arroz y bacalao. Mas de 200 personas, aprestadas con su cuchara de palo colgada al ojal de la chaqueta ó levita, acudieron á aquel banquete donde se cruzaron sin cesar los saludos y brindis de paz, y union entre convidados y concurrentes, hasta eso de las 6 de la tarde. A esta hora se retiraron unos y otros cantando patrióticas, y vitoreando á la paz, á

la libertad española, á la milicia, á las autoridades, á la union, y hasta á el rancho de bacalao: entraron por la puerta nueva con el mayor orden; y como al llegar cerca de S. Pedro, diese el toque de oraciones, como por encanto cesó la gritería, y rezose con cabeza descubierta mientras la musica tocaba un andante serio adaptado á tan devoto acto. Concluido este, una voz sonora y con espresion harto sentida y tierna, exclamó: *viva la religion verdadera*. Ocasion es esta de advertir como los corazones verdaderamente españoles y honrados corresponden siempre, aun cuando no estén desvanecidas en un todo las impresiones de un festin bullicioso, al contacto de una cuerda en extremo sensible y delicada á el sentimiento religioso, á el respeto debido á el cristianismo, base de la nobleza y de hidalguia en que estriba el caracter castellano.

Continuando la marcha hasta la Plaza de la Constitucion, el Sr. Gefe, que habia sido levantado en hombros de algunos nacionales dió tres vivas, á Isabel II, á la Constitucion, y á la milicia de Córdoba; siendo, á pesar de su resistencia conducido á su propia casa por ella, al son de la música y de las canciones patrióticas. Volvió allí el Sr. Gefe á arreglar, manifestando que haria presente al Gobierno el buen orden y condura del pueblo de Córdoba aun en medio de las expansiones de su alegría, y que estaba muy satisfecho de los concurrentes, y agradecido á sus obsequios. Reiteró el viva á la milicia y especialmente á su compañia de cazadores, que le recibió formada en ala, á los umbrales de su casa. Tal es la sensatez de este pueblo: y así, cuando es bien conducido, corresponde á los deseos del Gobierno que solo apetece paz y libertad constitucional.

Aunque no sea materia para la historia de estos regocijos, por tener sin embargo conexcion con ella, se debe aquí noticiar al público, que reunida anoche la comision de la milicia en el Ayuntamiento, fué elegido comandante de la milicia de caballería, D. Luis Bertran de Lis, Alcalde 3.º de esta capital, y hermano digno del patriota sacrificado en el año de 1836. Córdoba 30 de Setiembre de 1839.

*Imprenta de Noguér y Manté, 1.º de Octubre de 1839.*